

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA UHPLC CON TRIPLE CUADRUPOLO CON DESTINO A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN INAMAT E IS-FOOD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA 2

I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
6. PROPOSICIONES	5
7. MESA DE CONTRATACIÓN	6
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	7
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	10
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	11
12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	12
13. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES... 12	
14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	13
 II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	14
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	14
 ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	16
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	18
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	21

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA UHPLC CON TRIPLE CUADRUPOLO CON DESTINO A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN INAMAT E IS-FOOD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición de un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas en tándem, para su utilización por los Institutos de Investigación InaMat e IS-FOOD de la Universidad Pública de Navarra.

Esta actuación se realiza con cargo al Proyecto EQC2018-005-202-P (AEI/FEDER), financiado por la Agencia Estatal de Investigación y cofinanciado con Fondos Feder.

Nº de Expediente: ABR0004/2019

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Responsable del Proyecto EQC2018-005-202-P (AEI/FEDER).

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 209.439,00 euros, IVA excluido. (21% IVA: 43.982,19; Total IVA incluido: 253.421,19 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de 2019:

- 104.719,50 euros con cargo a la partida 330/30.00.81.16/640.03.01 “Equipamiento”
- 104.719,50 euros con cargo a la partida 741/31.17A/627.53 “Maquinaria”

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura pública del sobre nº 3, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre nº 1 se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexasen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres nº 1 y nº 2 a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACION SOBRE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE N° 2. OFERTA CUALITATIVA:

Incluirá sólo la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios establecidos en el apartado 8.1 del presente pliego regulador relativas a:

- Características del sistema informático.
- Formación específica para familiarización, manejo y mantenimiento del equipo en sus diferentes usos en las instalaciones
- Servicio postventa

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.

SOBRE N° 3. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

Además, el licitador deberá presentar relación detallada del producto ofertado. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar el licitador, con referencia a las características del producto ofertado, y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Ramón Gonzalo García, Vicerrector de Investigación.
Vocales: - D^a. Carmen Ancín Azpilicueta, Dpto. de Ciencias.
- D. Luis Gandía Pascual, Dpto. de Ciencias.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
Vocales: - D^a. Irene Esparza Catalán, Dpto. de Ciencias.
- D^a. María José Beriain Apesteguía, Dpto. de Agronomía, Biotecnología y Alimentación.
Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- 8.1. Criterios cualitativos.

a) Características del sistema informático (hasta 1 punto).

- Se valorarán las características de la placa base, el procesador, la memoria RAM y de disco duro, la tarjeta de red, monitor, sistema operativo y software incluidos.

b) Formación específica para familiarización, manejo y mantenimiento del equipo en sus diferentes usos en las instalaciones (hasta 5 puntos).

- Se valorará la duración, grado de intensidad y número de tareas abordadas durante el periodo de formación así como la presentación de una agenda que recoja de forma resumida el programa del curso de formación y la posibilidad de acceso en remoto a cursos de formación online adicionales **(3 puntos)**.
- Grado de adecuación de los cursos de formación a las necesidades de los grupos de investigación (pequeña molécula, análisis de péptidos y elucidación estructural) **(2 puntos)**.

c) Servicio postventa (hasta 5 puntos).

- Se valorará que la empresa licitadora disponga de servicio técnico cercano a Pamplona así como el número de ingenieros de soporte disponibles **(1 punto)**.
- Se valorará que la empresa licitadora disponga de especialista en aplicaciones en peptidómica-proteómica con valoración de experiencia y capacitación técnica a través del currículum del personal que se presentará como información anexa **(2 puntos)**.
- Se valorarán la respuesta inmediata en caso de consulta telefónica y el tiempo de respuesta para las intervenciones que deban realizarse en las instalaciones de la UPNA **(2 puntos)**.

- 8.2. Criterios evaluables con fórmula.

a) Características del sistema de espectrometría de masas/masas de triple cuadrupolo acoplado a sistema cromatográfico HPLC (hasta 41 puntos).

- Flujo máximo sin necesidad de Split de la fuente de ionización Electrospray (ESI). **(Hasta 3 puntos:** 1 punto para valores máximos superiores a 1 mL/min. 3 puntos para valores máximos superiores a 2,5 mL/min).
- Fuente de iones adicional de Ionización Química a Presión Atmosférica (APCI), con posibilidad de cambio entre fuentes ESI y APCI de forma rápida y sencilla, con detección automática del software y con sistema autolimpiable para la optimización de la desolvatación de la muestra y reducción del ruido químico **(2 puntos)**.
- Sistema de seguridad que desconecta los gases y la fuente de alimentación de forma automática si se retira el soporte de la fuente **(1 punto)**.
- Capacidad de secado de solvente 100% acuoso con temperaturas de solvatación elevadas **(3 puntos)**.
- Sistema de separación eficaz entre la zona de presión atmosférica y la zona de vacío que permita mantener la limpieza del equipo, minimizar obstrucciones y facilitar largos periodos de utilización con reducido mantenimiento **(3 puntos)**.
- Intervalo de masas detectadas mayor de 5-2000 m/z tanto en rango bajo de masas como en alto **(2 puntos)**.
- Deriva del valor de masa $\leq 0,1$ Da durante al menos 24 horas **(1 punto)**.
- Velocidad de barrido regulable por el usuario y que pueda superar 20000 Da/s **(3 puntos)**.
- Tiempo de cambio de la polaridad positivo-negativo: ≤ 25 ms (1 punto); ≤ 15 ms **(2 puntos)**.
- Rango dinámico superior a 4 órdenes de magnitud. **(hasta 2 puntos:** 1 punto para rango dinámico de 5; 2 puntos para valores de rango ≥ 6).
- Incorporación de trampa iónica lineal **(5 puntos)**.
- Posibilidad de trabajar como triple cuadrupolo y trampa iónica de forma simultánea **(5 puntos)**.
- Posibilidad de realizar experimentos MS/MS/MS (MS3) en el tercer cuadrupolo trabajando en modo Trampa Lineal **(2 puntos)**.
- Celda de colisión curvada para optimizar eliminación de neutros **(2 puntos)**.
- Compatibilidad con los modelos de cromatógrafo de líquidos de casas comerciales diferentes **(1 punto)**.
- Resolución según criterio FWHM (se asignará **1 punto** al equipo ofertado con máxima resolución).
- Sensibilidad en positivo justificada según especificaciones oficiales de fábrica: Relación señal-ruido cromatográfica para la transición m/z 609-195 de 1 pg de reserpina inyectado en columna: **(Hasta 3 puntos:** si es 100000:1 -2 puntos-; si es $>100000:1$ -3 puntos-).

b) Calidad y características del cromatógrafo de líquidos (hasta 13 puntos).

- Sistema modular con accesibilidad frontal en todos los módulos para facilitar un mantenimiento rápido y eficaz. Actualizable con más módulos, válvulas, SPE en línea **(1 punto)**.
- Detector de fugas en los diferentes módulos **(1 punto)**.
- Mezcla de disolventes a alta presión **(2 puntos)**.
- Precisión de caudal de flujo $\leq 0,075$ **(1 punto)** y exactitud de flujo $\leq \pm 1\%$ **(1 punto)**.

- Sistema de lavado de sellos y pistones que permita prolongar la vida útil de las bombas **(1 punto)**.
- Presiones máximas de trabajo ≥ 800 bares **(1 punto)**.
- Inyector automático con volumen mínimo de inyección $\leq 0,1 \mu\text{L}$ y volumen máximo $> 40 \mu\text{L}$ **(1 punto)**.
- Inyector automático con precisión típica menor de $0,5 \%$ RSD y con sistema de lavado para minimizar la contaminación cruzada (ha de ser inferior a $0,005 \%$) **(1 punto)**.
- Compartimento de muestras termostatzado con temperatura máxima superior a 30°C y con capacidad para, al menos, 90 viales **(1 punto)**.
- DAD con celda de alta sensibilidad **(1 punto)**.
- Compartimento de columnas termostatzado con temperatura máxima superior a 80°C con capacidad para > 3 columnas de una longitud de 30 cm **(1 punto)**.

c) Características del software de control del sistema y librería de compuestos (hasta 13 puntos).

- Control total de los parámetros del equipo de masas y de todos los módulos del HPLC desde un único software **(2 puntos)**.
- Software con opción de auto diagnóstico, aviso de operaciones de mantenimiento y averías, y registro de uso de consumibles **(1 punto)**.
- Función para tener posibilidad de procesar los datos antes de la finalización del análisis, de forma simultánea con la adquisición de datos **(1 punto)**.
- Software específico de interpretación y validación de resultados cuantitativos **(2 puntos)**.
- Posibilidad de generar los informes en formato Excel, incluyendo las gráficas **(1 punto)**.
- Software que permita la localización automática de la presencia de compuestos especificados en una lista de masas de interés y que disponga de algoritmo de agrupamiento de picos por aductos y carga **(2 puntos)**.
- Biblioteca de MS/MS de más de 400 compuestos de interés para los grupos de investigación, abierta y ampliable por los usuarios **(1 punto)**.
- Software que permita la creación y búsqueda en librerías de espectros completos de fragmentación, obtenidos de fragmentación real en el tercer cuadrupolo en el modo de trabajo de trampa iónica, incluyendo informes de pureza de pico, búsqueda de parámetros, visión de estructuras y acceso a búsqueda automática en librerías **(3 puntos)**.

d) Precio (10 puntos).

- El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

e) Ampliación del periodo de garantía (3 puntos).

- Se otorgará un 1 punto por cada año añadido sobre el mínimo de 2 años establecido, hasta un máximo de 3 puntos.

f) Mejoras a fin de completar los principales usos de los dos institutos de investigación (hasta 9 puntos), y en particular:

- Plazos de entrega, instalación y formación **(hasta 1 punto)**: Inferior a 1 mes: 1 punto; inferior a 2 meses: 0,5 puntos; inferior a 3 meses: 0,25 puntos).
- Inclusión de columnas cromatográficas adecuadas **(1 punto)**.
- Incorporación de un detector compatible con otras líneas cromatográficas del laboratorio **(2 puntos)**.

- Licencia de software que permita el procesamiento de datos remotamente en PCs adicionales **(2 puntos)**.
- Contrato de mantenimiento preventivo completo, incluyendo piezas de recambio, desplazamientos y mano de obra (1 punto por año, hasta **un máximo de 3 puntos**).

NOTA: la documentación facilitada por las empresas licitadoras deberá responder de manera específica a cada uno de los puntos del baremo. Aquél apartado que no quede reflejado en la documentación contará con una puntuación de cero.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a tres meses**, contados desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de dos años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Responsable del Proyecto EQC2018-005-202-P (AEI/FEDER), en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2019/0000481

Órgano proponente: 3030008116

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.

- Nombre y dirección del fabricante.
- Identificación de la máquina.
- Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
- En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
- Redactada en castellano.

3) Manual de instrucciones.

- Instalación.
- Puesta en servicio.
- Utilización.
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano.

12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Se solicita un equipo de cromatografía de líquidos acoplado a un espectrómetro de masas en tándem. La utilización de este equipo por los institutos de investigación InaMat e IS-FOOD, así como por otros investigadores que apoyaron la solicitud será muy diversa. Entre sus aplicaciones destacan el análisis cualitativo y cuantitativo de proteínas isomorfas, la elucidación de la estructura molecular de sustancias desconocidas y el análisis de moléculas de pequeño tamaño. Por ello, se requiere un equipo de gran versatilidad.

El equipo debe constar de:

- Un cromatógrafo de líquidos.
- Un sistema de espectrometría de masas masas/masas triple cuadrupolo acoplable a cromatografía líquida de alta resolución. Las unidades que definen al sistema son
 - o Fuente de ionización
 - o Interfase de vacío
 - o Analizador de masas
 - o Detector
- Un detector de Diodo Array
- Un generador de nitrógeno.
- Software y equipo informáticos para el control del instrumento y adquisición de datos.
- Curso de formación.

Cromatógrafo de líquidos

El sistema cromatográfico debe ser compatible con el espectrómetro de masas y con el software de control y adquisición de datos. Debe poder trabajar a presiones de al menos 600 bares y debe incluir además:

- Sistema de administración de eluyentes con un rango mínimo de flujo de 0,01 hasta 2 mL y una precisión de flujo menor de 0,1% RSD. Se debe controlar directamente desde el Software del equipo. Desgasificador a vacío para varios canales con un mínimo volumen muerto.
- Inyector automático con bandeja termostatzada en un rango de entre al menos 4 y 30 °C, columna de precisión de RSD<0,3% y soporte flexible de muestras, tanto en viales como en placas de pocillo ANSI.
- Compartimento para columnas termostatzado, con capacidad para un mínimo de 2 columnas.
- Detector de UV/Visible de Diodo Array de 1024 Diodos. Debe abarcar un rango mínimo de longitudes de onda de 190 a 700 nm.

Espectrómetro de Masas-Masas

El espectrómetro de masas en tándem debe disponer de 2 analizadores de masas que cubran al menos el rango de m/z de 50 a 2000 amu y una célula de colisión de alta presión. Además, debe presentar las siguientes características:

- Debe incluir una fuente de ionización de electrospray de diseño ortogonal con control de temperatura y (señal/que permita trabajar en un amplio rango de flujo (al menos entre 20 y 1000 $\mu\text{L}/\text{min}$) sin divisor de flujo.
- Rango dinámico de al menos 4 órdenes de magnitud.
- Sistema de alto vacío de alta capacidad. Debe incluir una bomba turbomolecular con sistema de protección del sistema frente a cortes de potencia y/o de vacío.
- Celda de colisión de alta eficacia
- Velocidad mínima de escaneo: 17000 Da/s
- Sensibilidad mínima tanto en ESI+ como en ESI- para 1 pg de reserpina y cloranfenicol respectivamente mayor o igual en S/N (señal/ruido) de 100.000

Generador de nitrógeno

El equipo debe incluir un generador de nitrógeno portátil que cubra las necesidades del sistema de espectrometría de masas en tándem, con un caudal mínimo de 20 L/min.

Equipo informático y software

El equipo debe incluir un sistema informático adecuado que, con un único software en su versión más reciente, que controle todas y cada una de las partes del sistema, además de servir para el análisis de resultados. Es imprescindible poder generar biblioteca de identificación de compuestos a través de sus espectros completos de fragmentación.

El equipo debe incluir un ordenador y el software de control del instrumento, y adquisición y tratamiento de datos. El ordenador debe ser de alto rendimiento con capacidad suficiente para soportar el software, con un mínimo de 4 Gb de RAM, 2 discos duros de 1 Tb y sistema operativo compatible, así como teclado, ratón y pantalla plana de al menos 19 pulgadas.

Formación

Se deberá impartir un curso de formación en las instalaciones de la Universidad para los futuros usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo tras su instalación.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”;

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de pequeña o mediana empresa:

☐ SI

☐ NO

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la adquisición de *un sistema UHPLC con triple cuadrupolo*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importeeuros
21% IVAeuros
TOTAL.....euros

Características del sistema de espectrometría de masas/masas de triple cuadrupolo acoplado a sistema cromatográfico HPLC (hasta 41 puntos).

	SI	NO
Fuente de iones adicional de Ionización Química a Presión Atmosférica (APCI), con posibilidad de cambio entre fuentes ESI y APCI de forma rápida y sencilla, con detección automática del software y con sistema autolimpiable para la optimización de la desolvatación de la muestra y reducción del ruido químico		
Sistema de seguridad que desconecta los gases y la fuente de alimentación de forma automática si se retira el soporte de la fuente		
Capacidad de secado de solvente 100% acuoso con temperaturas de solvatación elevadas		
Sistema de separación eficaz entre la zona de presión atmosférica y la zona de vacío que permita mantener la limpieza del equipo, minimizar obstrucciones y facilitar largos periodos de utilización con reducido mantenimiento		
Intervalo de masas detectadas mayor de 5-2000 m/z tanto en rango bajo de masas como en alto		
Deriva del valor de masa $\leq 0,1$ Da durante al menos 24 horas		
Velocidad de barrido regulable por el usuario y que pueda superar 20000 Da/s		
Incorporación de trampa iónica lineal		
Posibilidad de trabajar como triple cuadrupolo y trampa iónica de forma simultánea		
Posibilidad de realizar experimentos MS/MS/MS (MS3) en el tercer cuadrupolo trabajando en modo Trampa Lineal		
Celda de colisión curvada para optimizar eliminación de neutros		
Compatibilidad con los modelos de cromatógrafo de líquidos de casas comerciales diferentes		

- Flujo máximo sin necesidad de Split de la fuente de ionización Electrospray (ESI).....mL/min.
- Tiempo de cambio de la polaridad positivo-negativo:ms
- Rango dinámico superior a 4 órdenes de magnitud:
- Resolución según criterio FWHM:
- Sensibilidad en positivo justificada según especificaciones oficiales de fábrica: Relación señal-ruido cromatográfica para la transición m/z 609-195 de 1 pg de reserpina inyectado en columna:

Calidad y características del cromatógrafo de líquidos (hasta 13 puntos).

	SI	NO
Sistema modular con accesibilidad frontal en todos los módulos para facilitar un mantenimiento rápido y eficaz. Actualizable con más módulos, válvulas, SPE en línea		
Detector de fugas en los diferentes módulos		
Mezcla de disolventes a alta presión		
Precisión de caudal de flujo $\leq 0,075$		
exactitud de flujo $\leq \pm 1\%$		
Sistema de lavado de sellos y pistones que permita prolongar la vida útil de las bombas		
Presiones máximas de trabajo ≥ 800 bares		
Inyector automático con volumen mínimo de inyección $\leq 0,1 \mu\text{L}$ y volumen máximo $> 40 \mu\text{L}$		
Inyector automático con precisión típica menor de 0,5 % RSD y con sistema de lavado para minimizar la contaminación cruzada (ha de ser inferior a 0,005 %)		
Compartimento de muestras termostatzado con temperatura máxima superior a 30 °C y con capacidad para, al menos, 90 viales		
DAD con celda de alta sensibilidad		
Compartimento de columnas termostatzado con temperatura máxima superior a 80 °C con capacidad para > 3 columnas de una longitud de 30 cm		

Características del software de control del sistema y librería de compuestos (hasta 13 puntos).

	SI	NO
Control total de los parámetros del equipo de masas y de todos los módulos del HPLC desde un único software		
Software con opción de auto diagnóstico, aviso de operaciones de mantenimiento y averías, y registro de uso de consumibles		
Función para tener posibilidad de procesar los datos antes de la finalización del análisis, de forma simultánea con la adquisición de datos		
Software específico de interpretación y validación de resultados cuantitativos		
Posibilidad de generar los informes en formato Excel, incluyendo las gráficas		
Software que permita la localización automática de la presencia de compuestos especificados en una lista de masas de interés y que disponga de algoritmo de agrupamiento de picos por aductos y carga		
Biblioteca de MS/MS de más de 400 compuestos de interés para los grupos de investigación, abierta y ampliable por los usuarios		
Software que permita la creación y búsqueda en librerías de espectros completos de fragmentación		

Incremento del periodo de garantía (hasta 3 puntos)

Periodo de garantía mínimo	Número de años de garantía adicional sobre el mínimo	TOTAL AÑOS DE GARANTIA OFERTADOS
2 años		

Mejoras (hasta 9 puntos)

- Plazos de entrega, instalación:.....
- Contrato de mantenimiento preventivo completo, incluyendo piezas de recambio, desplazamientos y mano de obra: años

	SI	NO
Inclusión de columnas cromatográficas adecuadas		
Incorporación de un detector compatible con otras líneas cromatográficas del laboratorio		
Licencia de software que permita el procesamiento de datos remotamente en PCs adicionales		

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.